



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES
EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA
SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

- El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN No. CBQAC-016-2025 DE BONOS DEL TESORO

DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 17 de Junio de 2025, a las 11:00:00 horas, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales representados por medio de anotaciones en cuenta. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:

Miércoles, 18 de Junio de 2025

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CUPÓN ANUAL	DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE
26 de Febrero de 2025	20 de Mayo de 2030	6.7500%	27
26 de Febrero de 2025	20 de Abril de 2038	7.3750%	57
26 de Febrero de 2025	20 de Marzo de 2045	7.7500%	87

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q1,000.00 con una inversión mínima de Q1,000.00
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operaren Bolsa de Valores Nacional, S.A.